



## *Resolución de Superintendencia*

**Breña, 08 de Agosto de 2024**

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2024-MIGRACIONES**

### **VISTOS:**

La Hoja de Elevación N° 000338-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001566-2024-UPP-MIGRACIONES de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001717-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 001212-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 000501-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000206-2023-MIGRACIONES, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios; y, Donaciones y Transferencias, por los montos de S/ 196,236,142.00 y S/ 283,242.00 respectivamente;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, establece que “se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces”;

Que, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, determina que “los recursos habilitados en el marco del presente artículo no pueden ser utilizados para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal”;

Que, con Memorando N° 001212-2024-ORH-MIGRACIONES e Informe N° 001717-2024-UAP-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Administración de Personal determinan que se cuenta con un saldo presupuestal disponible de S/ 6 640 800,00 (Seis millones seiscientos cuarenta mil ochocientos y 00/100 soles) el cual está relacionado con las sub genéricas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo, el cual puede ser aplicado en el marco del artículo 25 de la Ley N° 32103;



Que, con Hoja de Elevación N° 000338-2024-OPP-MIGRACIONES e Informe N° 001566-2024-UPP-MIGRACIONES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone una modificación presupuestal hasta por la suma de S/6 640 800,00 (seis millones seiscientos cuarenta mil ochocientos y 00/100 soles), en el marco de la Ley N° 32103, los requerimientos de contratación de locadores de servicio a nivel nacional, equipos de protección personal para inspectores de las Jefaturas Zonales, pasajes y viáticos para la Dirección de Operaciones y Jefaturas Zonales y publicaciones oficiales de edictos; a fin de continuar la gestión y operatividad de la Superintendencia Nacional de Migraciones en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normativa vigente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado mediante el Informe de vistos que, con base en lo dispuesto en las normas antes mencionadas, así como de la información proporcionada por las Oficinas de Recursos Humanos y de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión que resulta jurídicamente viable la autorización de la modificación presupuestaria propuesta en el nivel Funcional y Programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; y la Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, que aprueba la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Con el visto de la Gerencia General, de las Oficinas de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1°.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar en el marco del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2024 para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 073 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
<b>DE LA</b>	<b>En Soles</b>
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES – MIGRACIONES
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	<b>: 9001. ACCIONES CENTRALES</b>
PRODUCTO / PROYECTO	: 39999999. SIN PRODUCTO
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	



2.1 Personal y Obligaciones Sociales 355 100,00  
-----

**ACTIVIDAD : 5000002. CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR**  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
5 GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 928 700,00  
-----

**ACTIVIDAD : 5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
5 GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 007 000,00  
-----

**ACTIVIDAD : 5000004. ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO**  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
5 GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 175 000,00  
-----

**ACTIVIDAD : 5000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
5 GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 338 000,00  
-----

**ACTIVIDAD : 5000006. ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORÍA**  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
5 GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 305 000,00  
-----

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**  
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999. SIN PRODUCTO

**ACTIVIDAD : 5005375. FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA**  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
5 GASTO CORRIENTE



2.1 Personal y Obligaciones Sociales	400 000,00
-----	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5005376. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2 962 000,00
-----	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5005377. FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA MIGRATORIA</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	170 000,00
-----	
-----	
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>6 640 800,00</b>
=====	

**A LA**

**En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	: 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES – MIGRACIONES
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	<b>: 9001. ACCIONES CENTRALES</b>
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	94 000,00
-----	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000002. CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	59 000,00
-----	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	



2.3 Bienes y Servicios 505 200,00  
-----

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA** : **9002. ASIGNACIONES  
PRESUPUESTARIAS QUE NO  
RESULTAN EN PRODUCTOS**  
**PRODUCTO / PROYECTO** : 3999999. SIN PRODUCTO  
**ACTIVIDAD** : **5005375. FORTALECIMIENTO DE LA  
PLATAFORMA TECNOLÓGICA**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 886 000,00  
-----

**ACTIVIDAD** : **5005376. FORTALECIMIENTO DE  
LOS SERVICIOS MIGRATORIOS**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 5 048 600,00  
-----

**ACTIVIDAD** : **5005377. FORTALECIMIENTO DE LA  
POLÍTICA MIGRATORIA**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 48 000,00  
-----

**TOTAL EGRESOS** **6 640 800,00**  
=====

**Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la respectiva Unidad Ejecutora 001-1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de ella, a fin que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el Portal de Transparencia Estándar

**Regístrese y comuníquese.**

**ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA**  
SUPERINTENDENTE  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE